



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - Nº 050/21 – 29 DE MARZO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 15 MAR 2021

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 11634/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fs. 30 el empleado municipal Marcelino BARJA LOPEZ, D.N.I. N° 23.353.145, Legajo N° 2995, solicita cambio de Grado al "3" del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción en el marco de la excepción establecida por el artículo 63 bis del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que es dable recordar que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64, prevé: *"La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME..."*.

Que no obstante, mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los Planes de Capacitación 2017/2018 y 2019/2020, aprobados por la Co.P.A.R.L., mediante Actas N° 1678/2017 y N° 1829 y por Decretos Municipales N° 1827/2017 y N° 1051/2019, respectivamente.

Que de la compulsa de las actuaciones, surge que el empleado municipal posee relación de dependencia desde el 26/05/2011 como Personal Contratado, conforme surge de la documental obrante a fs. 4/5.

Que mediante Decreto Municipal N° 1863/2014 el empleado BARJA LÓPEZ fue designado en la Planta de Personal Permanente desde el día 01/11/2014.

Que el empleado posee encuadre escalafonario definitivo en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgado por Decreto Municipal N° 590/2015 (fs. 18/19), previa intervención de la Comisión Permanente de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta N° 1422 (fs. 8/9),

Que el art. 63 bis del C.M.E. establece que "En forma excepcional, y tras un informe



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad del área, el Intendente Municipal, a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) el agente municipal posea un mínimo de siete años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia y se encuentre en su grado de revista, con posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco años, b) que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud, c) que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del artículo 35.2 a) y e) , por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento..”

Que en orden a los requisitos establecidos en el mencionado artículo surge que a fs. 34 ha tomado intervención mediante Informe D.T.V. N° 20/2020, el Superior Jerárquico del empleado, realizando una evaluación de desempeño e indicando las tareas que realiza; criterio que ha sido compartido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública (fs. 34 vta.).

Que a fs. 31/32 mediante Informe N° 11/2019, Letra: Coord. Adm. S.S.S.P. el Sr. Coordinador de Administración de Servicios Públicos, informó que el empleado en cuestión cumple con los requisitos establecidos en el art. 63 bis.

Que a fs. 36 /36 vta. obra intervención de la Sra. Jefa de Departamento Capacitación CBP informando las capacitaciones realizadas por el empleado municipal BARJA LÓPEZ.

Que a fs. 39, mediante Nota N° 1121/2020, Letra Mun. U.D.B.P. ha tomado intervención la Sra. Directora de Bienestar de Personal, analizando los requisitos objetivos para la promoción de grado solicitada.

Que a fs. 38 obra intervención de la Dirección de Haberes haciendo reserva presupuestaria correspondiente a la recategorización del empleado de marras.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 253/2020, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Marcelino BARJA LOPEZ, D.N.I. N° 23.353.145, Legajo N° 2995, quien a partir de la notificación del presente acto, quedará encuadrado en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S. L. y T. N° 253/2020.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al citado empleado, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 253/2020, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ²⁷¹ /2021

BDL

Mario D. Daniele
Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Yaker Vedo
Yaker Vedo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 MAR. 2021

VISTO el expediente E N° 5398/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Puesta en Valor Espacios Recreativos".

Que por Decreto Municipal N° 33/2021, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON - C.U.I.T. N° 20-16366670-8.

Que el día ocho (08) de enero de 2021, se celebró el Contrato de Obra Pública, entre la empresa antes mencionada, representada por el Sr. Enrique Robinson VARGAS, DNI N° 16.366.670, en su carácter de titular, y la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.697.441,47), el que fuera registrado bajo N° 15904 y aprobado por Decreto Municipal N° 44/2021.

Que mediante Informe adjunto N° 153, suscripto por el Coordinador de Gestión Administrativa de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, se manifiesta la necesidad de rendir cuentas sobre un porcentaje de los fondos percibidos por ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para lo que es necesario, en virtud de los plazos establecidos en el artículo 3° y 4° de la Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Obras Públicas de Nación, modificar la cláusula séptima del contrato precitado, relacionada al pago de los trabajos. Que en el adjunto precitado, también luce incorporada la nota presentada en fecha veintidós (22) de febrero de 2021 por ante la Secretaria de Obras Publicas de Nación dependiente de Ministerio de Obras Públicas de Nación, solicitando la prórroga de plazo en los términos del artículo 3° de la Resolución N.º 19/2020.

Que en el adjunto N° 154 la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública comparte el criterio y eleva la solicitud de modificación contractual.

Que resulta necesario realizar una modificación de contrato, la que se adjunta como

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Anexo I, al presente y se encuentra registrada bajo el N° 16032

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

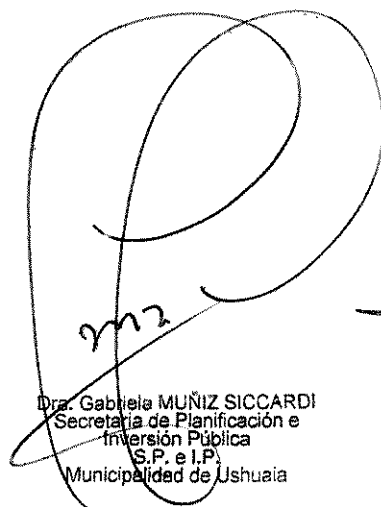
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR y APROBAR la modificación de contrato para la obra: "Puesta en Valor Espacios Recreativos", a cargo de la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON - C.U.I.T. N° 20-16366670-8, registrada bajo el N° 16032, a los fines de realizar una modificación contractual a la Cláusula Séptima del contrato registrado bajo el N° 15904, que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

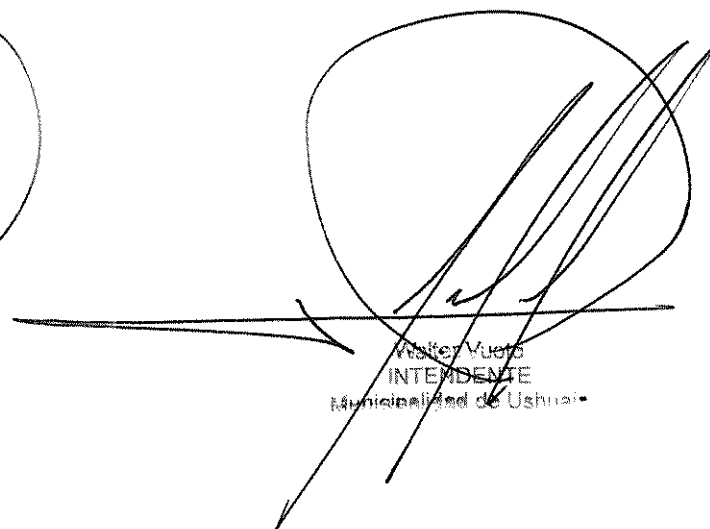
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20-16366670-8 y a la inspección de la obra designada para la misma, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 272 /2021.

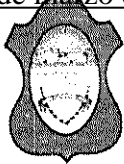


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
N. S.A.A.
Inscripción Reg. N° 2743
S.R. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO RENDIDO
BAJO EL N° 13032
USHUAIA, 16 MAR 2021
Cecilia María Figueira
Secretaría Local / Técnico
GERMAY S.L.L.C.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, DNI N.º 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON- C.U.I.T. N° 20-16366670-8 representada por el Sr. VARGAS Enrique Robinson, en su carácter de titular, convienen en celebrar la presente modificación de contrato en relación a la obra: "Puesta en Valor Espacios Recreativos", cuya ejecución se realiza a través del expediente E N° 5398/2020.-----

Es pertinente mencionar que la presente obra es solventada con fondos públicos provenientes del Convenio Marco: Plan "Argentina Hace II", registrado bajo el N.º 15616 y su Convenio Específico, aprobatorio de la ejecución del Proyecto "Puesta en Valor Espacios Recreativos", registrado bajo el N° 15777, los que establecen la obligatoriedad de la aplicación del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado mediante la Resol-2020-19-APN.MOP, para la rendición de cuentas de los fondos percibidos. Que el artículo 3º del Anexo I de la mencionada Resolución en su parte pertinente reza: "La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el Ministerio de Obras Públicas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente... Este plazo podrá ser prorrogado, por única vez, por un término máximo de TREINTA (30) días hábiles, previa solicitud del beneficio". A su vez, el artículo 4º prevé que pasados SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3º, la parte obligada a rendir cuentas deberá reintegrar los montos percibidos.-----

Por lo expuesto, habiéndose percibido los fondos con anterioridad a la suscripción del contrato y no contando contractualmente con una cláusula de pronto pago, es necesario tramitar la presente modificación contractual de la Cláusula Séptima: "PAGO DE LOS TRABAJOS", de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de

[Handwritten Signature]
ROBINSON VARGAS
EMP. CONST. UNIP.
TITULAR

[Handwritten Signature]
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.R. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal de Ushuaia
D.L. 11 y D.L. 12 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Original
Coel

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15904
16 MAR 2021
USHUAIA.

Costa Victoria Proquina
Secretaría Local de Planeamiento

II.2.

Medición correspondiente, ambos debidamente conformados y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo el N° 15904 y aprobado por Decreto Municipal N° 44/2021, no se alteran.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

gd

[Signature]
ROBINSON VARGAS
EMP/CONST. UNP
TITULAR

[Signature]
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA; 16 MAR 2021

VISTO la Nota Electrónica N° 2778/2021, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal y se delegó en los titulares de cada Secretaría la facultad de crear la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo con sus respectivas Misiones y Funciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 1903/2016, se creó en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial.

Que por Decreto Municipal N° 1904/2016, se designó transitoriamente a partir del día 1° de enero de 2017, al empleado municipal de Planta Permanente, Grado "1", Legajo N° 2967 Arq° Gabriel PALACIOS, D.N.I. N° 28.379.931, a cargo de dicha Dirección.

Que mediante Nota N° 03/2021 – Letra D.G.D.U.A. y O.T, de fecha 4 de marzo de 2021, el mencionado presenta su renuncia a la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, por razones de índole personal, solicitando su designación en la Dirección de Urbanismo, la cual se encuentra vacante.

Que la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, no tiene objeciones que formular al respecto.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de las presentes designaciones, es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152, Incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del día de la notificación del presente, la renuncia al cargo de Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, presentada por el empleado municipal de Planta Permanente, Grado "1", Legajo N° 2967 Arq° Gabriel PALACIOS, D.N.I. N° 28.379.931. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Designar transitoriamente, a partir de la notificación del presente, al empleado municipal de Planta Permanente, Grado "1", Legajo N° 2967, Arq° Gabriel PALACIOS, D.N.I. N° 28.379.931, a cargo de la Dirección de Urbanismo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notificar al empleado municipal citado, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTICULO 5°.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 273 /2021.-

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VIJOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA;

16 MAR 2021

VISTO la Nota Electrónica N° 2792/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal y se delegó en los titulares de cada Secretaría la facultad de crear la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo con sus respectivas Misiones y Funciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 1903/2016, se creó en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial.

Que el cargo se encuentra vacante, entendiéndose la necesidad de cobertura del mismo.

Que a través de la Nota N° 5/2021 – Letra: S.s.D.T, la Señora Subsecretaria de Desarrollo Territorial, informa sobre el desempeño de la empleada municipal bajo el régimen de Contrato Administrativo Legajo N° 4098, Arq° María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, quién cumple ampliamente con los requisitos necesarios para cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria.

Que la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, no tiene objeciones que formular al respecto.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5796 se ratificó el Decreto Municipal N° 1060/2020, que aprueba el Acta registrada bajo el N° 15635, celebrado entre la Municipalidad y distintas entidades gremiales y habilita en la Cláusula Transitoria a los empleados bajo el régimen de Contrato Administrativo a ocupar cargos jerárquicos por el plazo de un (1) año desde la fecha de suscripción del Acta.

Que resulta necesario tramitar la designación de la empleada municipal, Arq° María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, quién reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de las presentes designaciones, es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152, Incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designar transitoriamente, como Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, a la empleada municipal bajo el régimen de Contrato Administrativo Legajo N° 4098, Arq° María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, a partir del presente y hasta el día SEIS (6) de agosto del corriente o el que resulte menor a criterio del Ejecutivo Municipal. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse con cargo

...///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

...///2

a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar a la empleada municipal citada con copia autenticada del presente y del Decreto Municipal N° 1903/2016.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTICULO 5°.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 274 /2021.-

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

275

USHUAIA, 16 MAR 2021

VISTO el expediente E-1009/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Sebastián BELTRAME, D.N.I. N° 29.903.453.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, el contrato registrado bajo el N° 16032.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16032 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26.) de febrero del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Sebastián BELTRAME, D.N.I. N° 29.903.453, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Polideportivo Augusto Lasserre y

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

espacios deportivos dependiente del Instituto Municipal de Deporte, realizando tareas de Instructor de Montañismo. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

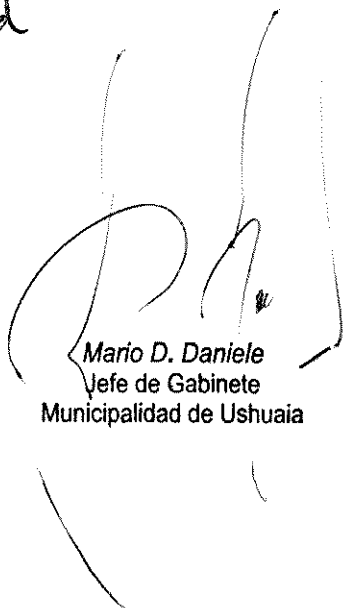
ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación cargo al presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

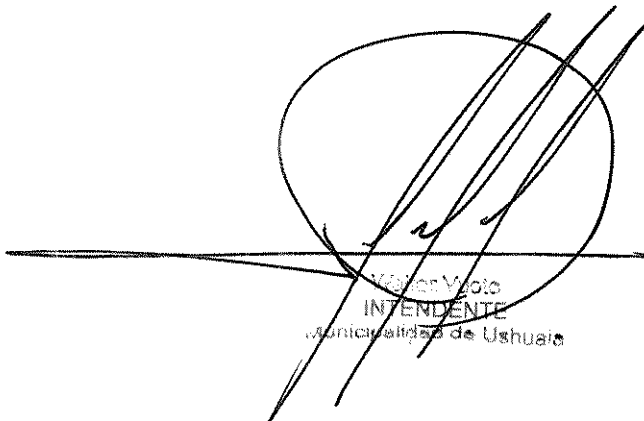
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 275 /2021.

BL



Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

LAJO EL Nº 15032

USHUAIA, 08 MAR 2021

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Baldomiro Carlos LAVANA
Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia
Dirección Legal y Técnico
Secretaría Municipal Técnica

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **26 FEB 2021**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. Nº 24.210.043, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Sebastián BELTRAME, D.N.I. Nº 29.903.453, con domicilio en calle Luis Martial Nº 3551 de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el **CONTRATO ADMINISTRATIVO** de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Instructor de Montañismo, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$583,97) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal Nº 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

BA

Prof. Camilo S. Gomez
Presidente
Inst. Municipal de Deportes

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16032
08 MAR 2021
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Camilo S. Gomez
Presidente
Inst. Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TALIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2021

VISTO: el expediente 4114/2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha dieciocho (18) de febrero del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. María Alejandra PÉREZ ESCOBAR, D.N.I. N° 21.967.209, a fin de que preste servicios de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la Ciudad de Ushuaia en el sector turístico, en el ámbito de la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16026, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16026, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature and initials.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en fecha dieciocho (18) de febrero del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y Sra. María Alejandra PÉREZ ESCOBAR, D.N.I. N° 21.967.209. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

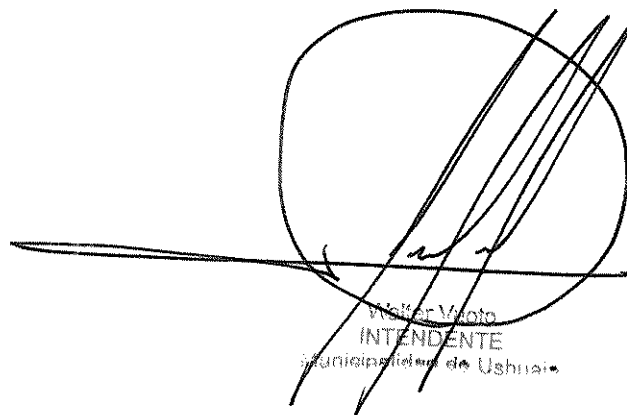
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 276 /2021.-

44


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Wilfer Muto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16026**
USHUAIA, **08 MAR 2021**

ES COPIA DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Branda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. María Alejandra PÉREZ ESCOBAR, D.N.I. N° 21.967.209, con domicilio en la calle Mariano Acha N° 1784 Villa Ortúzar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la Ciudad de Ushuaia en el sector turístico, en el ámbito de la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de marzo de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de agosto 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$300.000.00), pagaderos de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000.00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
Bl.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16026
USHUAIA, 08 MAR 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del 2021.

[Handwritten signature]

DNI 21967209

Maria Alejandra Pérez Escobar

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

277



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2021

VISTO: el expediente 5259-2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintitrés (23) de febrero del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. María Belén MON, D.N.I. Nro. 38.166.505, a fin de que prestar servicios vinculados al desarrollo de capacidades comunicativas y procesos comunicacionales en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16029, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16029, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en fecha veintitrés (23) de febrero del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

34.134.874 y la Sra. María Belén MON, D.N.I. Nro. 38.166.505. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 277 /2021.-


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16029**
USHUAIA, **08 MAR 2021**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Baldomero Carlos LAYANA
Secretario Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. María Belén MON, D.N.I. Nro. 38.166.505, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 56 Piso 10 Dpto. 65, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y colaboración a requerimiento de la Delegación Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de marzo de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de agosto 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 318.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 53.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

[Firma manuscrita]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16029
USHUAIA, 08 MAR 2021

~~Baldomero Carlos LAYANA
Director de L. y T.
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia~~

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2021.

44

Edelín Mon
38.166 505

Natalia Gabriela JULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



27 8

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2021

VISTO el expediente E-4439/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día diecisiete (17) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Lic. en Servicio Social María Cecilia PIPITO, D.N.I. N° 17.478.916, a efectos de que la misma realice tareas relacionadas a su profesión de Lic. en Servicio Social, bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y La Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16028, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

N° 16028, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Lic. en Servicio Social María Cecilia PIPITO, D.N.I. N° 17.478.916. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

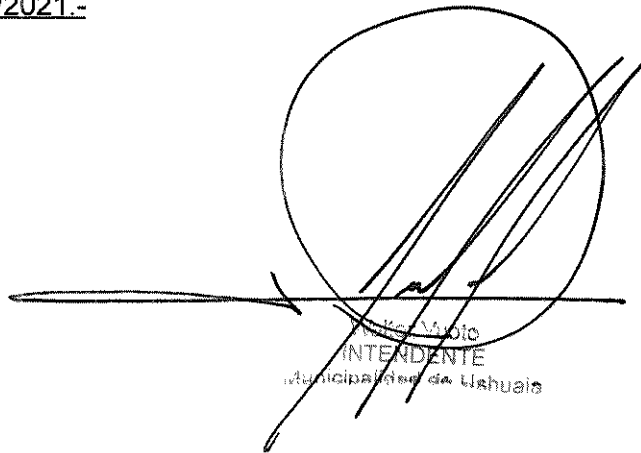
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 278 /2021.-

44


C.P. Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16028
USHUAIA, 08 MAR 2021

(Signature)
Bardón Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia

(Signature)
Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Servicio Social María Cecilia PIPITO, D.N.I. N° 17.478.916, con domicilio en la calle Perón Sur N° 127, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión de Lic. en Servicio Social bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de marzo de 2021 y hasta el día TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2021 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 307.967,40), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 51.327,90) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

(Handwritten initials)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15028
USHUAIA, 08 MAR 2021

Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, debiendo adjuntar copia de las Póliza que deberán cubrir la totalidad del período del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-----

44

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
NOMBRE: GREGORIO JULIAN
Administrativa

Director
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

279

USHUAIA, 16 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 8272 - 2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramite el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15876, celebrado el día primero (01) de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, aprobado mediante Decreto Municipal N° 38/2021.

Que el ocho (08) de marzo de 2021, ambas partes convinieron en modificar la Cláusula Tercera de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15876, al detectarse un error involuntario en la misma.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada de la modificación al contrato registrado bajo el N° 15876, registrada bajo el N° 16050, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15876, registrada bajo el N° 16050, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el ocho (26) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I.

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° 34.134.874 y el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

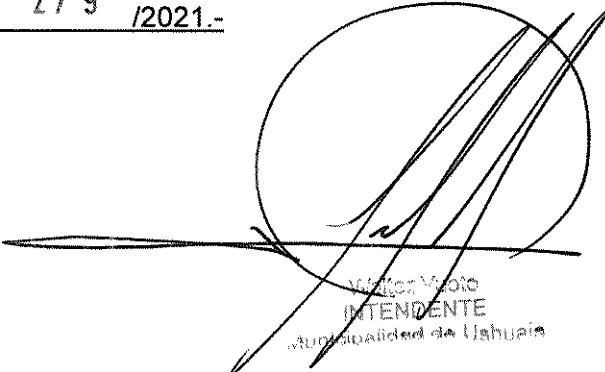
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 279 /2021.-

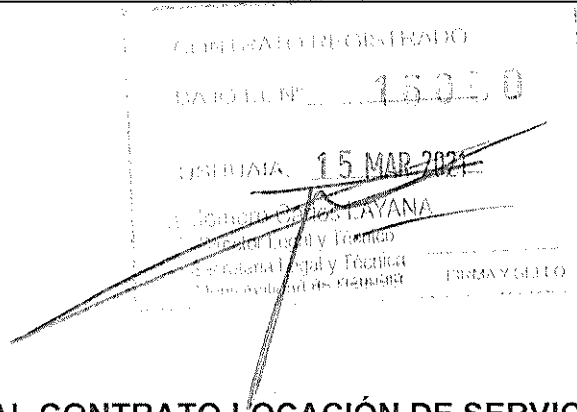
BA


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Miguel Volo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 15876

--En la ciudad de Ushuaia, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, con domicilio en la calle Camino del Valle N° 1300, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15876, aprobado por Decreto Municipal N° 38/2021, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación vigente, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 307.967,40), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 51.327,90), correspondientes al mes de diciembre de 2020 y los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y seguro de mala praxis, debiendo adjuntar copias de las Pólizas que deberán cubrir la totalidad del periodo del contrato..."-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15876, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

--En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EDICTO

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, sito en calle Arturo Coronado N° 486 1er. Piso Oficina de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la C.P.N. Brenda TOMASEVICH, en los obrados caratulados "PEREZ ERIKA CINTIA, D.N.I. N° 30.778.881 -S/LIQUIDACION FINAL Y SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU PADRE PEREZ ROBERTO CARLOS, LEGAJO N° 3722" Expte. 1427/2021, cita a todos los herederos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que en plazo de quince (15) días lo acrediten y se presenten a la Dirección de Bienestar de Personal de la Municipalidad de Ushuaia.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y MEDIO GRÁFICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

USHUAIA, 23 DE MARZO DE 2021.



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 271/2021.- Procede a promoción escalafonaria, Marcelino BARJA LOPEZ.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 272/2021.- Autoriza y aprueba modificación de contrato de obra “Puesta en Valor Espacios Recreativos”.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 273/2021.- Acepta renuncia a cargo, Gabriel PALACIOS.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 274/2021.- Designa función, María Belén BORGNA.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 275/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16032.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 276/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16026.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 277/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16029.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 278/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16028.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 279/2021.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 16050.	27
 <u>SECRETARÍA ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
EDICTO.-	30



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial